

CF

ESCRITURA NUMERO SETENTA (70).-----



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	
2	
3	
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
5	ESTATUTOS
6	
7	COMPANIA CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA
8	ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE
9	
10	CUANTIA:
11	AUMENTO: S/. 723'750.000,00
12	DE: S/. 1.236'125.000,00
13	A: S/. 1.959'875.000,00
14	
15	
16	DI 5ta. COPIA
17	
18	
19	
20	En la ciudad de San Francisco de Quito,
21	Capital de la República del Ecuador, hoy,
22	día lunes quince (15) de enero de mil
23	novecientos noventa y seis, ante mi doctor
24	JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
25	este Cantón, comparecen: el señor Germán
26	Estefan Upegui, ciudadano de nacionalidad
27	colombiana, de estado civil casado, de
28	profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-Página 1-

de Quito, en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de la Compañía CARVAJAL
S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.
CARVAJALTRADE, según consta del nombramiento
que debidamente inscrito en el Registro
Mercantil se adjunta como documento
habilitante, a quien de conocerle doy fe; y,
dice: Que eleva a escritura pública la
minuta que me fue entregada cuyo tenor es
el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una, en la cual conste el Aumento
de Capital y la Reforma de Estatutos
Sociales de la Compañía CARVAJAL S.A.
COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE,
que se otorga de acuerdo con las siguientes
cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen
al otorgamiento de la presente escritura el
señor Germán Estefan Upegui, ciudadano de
nacionalidad colombiana, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en
la ciudad de Quito, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la
Compañía, según consta del nombramiento que
debidamente inscrito en el Registro Mercantil
se adjunta como documento habilitante.
SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
Pública otorgada ante el Notario Décimo

0000004

Octavo del Cantón Quito doctor Enrique Díaz



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 Ballesteros, el nueve de noviembre de mil
2 ~~novecientos noventa y tres~~, se constituyó la
3 ~~compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA E.M.A.~~
4 ~~CARVAJALTRADE.~~ Dicha escritura fue aprobada
5 por la Superintendencia de Compañías mediante
6 Resolución número nueve tres punto uno punto
7 uno punto uno punto dos cinco cero cero
8 (93.1.1.1.2500) de diecisiete de diciembre de
9 mil novecientos noventa y tres e inscrita en
10 el Registro Mercantil el día cinco de enero
11 de mil novecientos noventa y cuatro bajo el
12 número doscientos uno (201). b) Mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario
14 Doctor Jorge Campos Delgado el treinta de
15 mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la
16 compañía reformó los estatutos y aumentó su
17 capital social hasta la suma de Un mil
18 doscientos treinta y seis millones ciento
19 veinte y cinco mil sucres (1.236.125.000,00).
20 Dicha escritura fue aprobada por la
21 Superintendencia de Compañías e inscrita en
22 el Registro Mercantil el día tres de agosto
23 de mil novecientos noventa y cuatro. c) La
24 ~~Asamblea General~~ de Accionistas de la Compañía
25 ~~CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.~~
26 ~~CARVAJALTRADE,~~ reunida el ocho (8) de
27 enero de mil novecientos noventa y seis,
28



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-Página 3-

1 resolvió unánimemente aumentar el capital y
 2 reformar los estatutos de la compañía.
 3 TERCERA. TECTIFICACION DE CUADRO DE
 4 INTEGRACION DE CAPITAL.- Con los antecedentes
 5 expuestos, por la presente, y en vista de
 6 lo resuelto por la Junta General Universal
 7 de Accionistas de la compañía reunida el día
 8 ocho de enero de mil novecientos noventa y
 9 seis, se reforma el Cuadro de Integración
 10 del Capital Social constante en la escritura
 11 pública del último aumento de capital,
 12 escritura otorgada ante el Notario Doctor
 13 Jorge Campos Delgado, el día treinta de mayo
 14 de mil novecientos noventa y cuatro, y
 15 posteriormente debidamente inscrita en el
 16 Registro Mercantil. Se procede a esta
 17 rectificación en vista de haberse detectado
 18 un error consistente en la falta de
 19 divisibilidad de los montos del Capital
 20 Social incrementado mediante dicho instrumento
 21 público. Consecuentemente, se sustituye el
 22 Cuadro de Integración conformado y aprobado
 23 por dicha Junta General de Accionistas, por
 24 el siguiente:-----

CUADRO DE INTEGRACION

ACCIONISTAS	CONSTITUCION	APORTE	CAPITAL
NUMERARIO			
CARVAJAL S.A.	16'800.000	1.021'545.000	1.038'345.000

ING. CARLOS



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	ING. CARLOS		
2	GENSINI FOSSI	3'000.000	182'420.000
3	ALBERTO CAR-		
4	VAJAL LOURIDO	50.000	3'040.000
5	ALFREDO CAR-		
6	VAJAL S.	50.000	3'040.000
7	JORGE CARVA-		
8	JAL S.	50.000	3'040.000
9	GUILLERMO		
10	CARVAJAL S.	50.000	3'040.000
11	-----		
12	TOTAL	20'000.000	1.216'125.000
13	CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE		
14	ESTATUTOS DE LA COMPANIA.- El compareciente		
15	en la calidad antes invocada, y en		
16	cumplimiento de la resolución de la Junta		
17	General de Accionistas de la Compañía		
18	CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.		
19	CARVAJALTRADE reunida el ocho de enero de		
20	mil novecientos noventa y seis, aumenta el		
21	capital social de la compañía en la suma de		
22	setecientos veinte y tres millones setecientos		
23	cincuenta mil sucres (S/. 723'750.000,00) el		
24	mismo que será suscrito y pagado		
25	íntegramente, de conformidad con el cuadro de		
26	suscripción del aumento de capital que a		
27	continuación se detalla: -----		
28	CUADRO DE SUSCRIPCION		

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.				

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO DE	NUEVO	NUMERO DE
	SUSCRITO	CAPITAL EN	CAPITAL	ACCIONES
	Y PAGADO	NUMERARIO	SOCIAL	
	(sucres)	(sucres)	(sucres)	
CARVAJAL S.A.	1.038'345.000	723'750.000	1.762.095.000	1'762.095
ING. CARLOS				
GENSINI F.	185'420.000	-----	185'420.000	185.420
DR. ALBERTO				
CARVAJAL S.A.	3'090.000	-----	3'090.000	3.090
DR. ALFREDO				
CARVAJAL S.A.	3'090.000	-----	3'090.000	3.090
DR. JORGE				
CARVAJAL S.A.	3'090.000	-----	3'090.000	3.090
DR. GUILLERMO				
CARVAJAL S.A.	3'090.000	-----	3'090.000	3.090

T O T A L	1.236'125.000	723'750.000	1.959'875.000	1'959.875
La compañía CARVAJAL S.A. efectúa una				
inversión subregional de conformidad con la				
Resolución número doscientos noventa y uno (2				
9 5) del Acuerdo de Cartagena. Con el				
aumento de capital que se efectúa mediante				
este instrumento, y adicionando el capi-				
tal que actualmente tiene la compañía				
CARVAJAL S.A. C O M E R C I A L I Z A D O R A ---				

ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, el capital social

1 asciende a la suma de Un mil novecientos cincuenta y
 2 nueve millones ochocientos setenta y cinco mil sucres
 3 (S/. 1.959'875.000), dividido en Un millón novecientos
 4 cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco
 5 (1'959.875) acciones ordinarias y nominativas de un
 6 valor de Un mil sucres (S/. 1.000) cada una. CUARTA.

7 Como consecuencia del aumento de capital y la
 8 resolución acordada por la Junta General de CARVAJAL
 9 S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, se
 10 reforma el texto del primer inciso del artículo tres y
 11 el artículo quinceavo de los Estatutos Sociales de la
 12 Compañía, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.

13 CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de Un mil
 14 novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos
 15 setenta y cinco mil sucres (S/. 1.959.875.000),
 16 dividido en Un millón novecientos cincuenta y nueve
 17 mil ochocientos setenta y cinco (1'959.875) acciones
 18 ordinarias y nominativas, con un valor de Un mil
 19 sucres (S/. 1.000) cada una". ARTICULO QUINCEAVO.

20 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la
 21 Compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas.
 22 Para los casos que la Junta General de Accionistas
 23 resuelva el aumento, los accionistas tendrán el
 24 derecho de sus acciones. Este derecho se ejercerá
 25 dentro de los treinta días siguientes a la publicación
 26 por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la
 27 Junta General como lo dispone el Artículo ciento
 28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



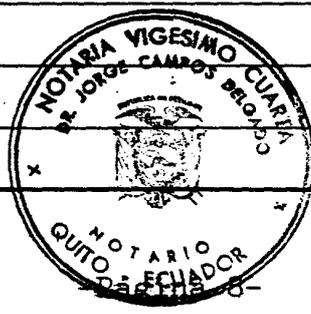
NOTARIA
 VIGESIMO
 CUARTA

8991000

1 noventa y cuatro (194) de la Ley de Compañías. A los
 2 accionistas extranjeros se les notificará la decisión
 3 del aumento con al menos cinco días de anticipación a
 4 la publicación por la prensa vía fax, télex o
 5 cablegrama".- Se deja expresa constancia que todos los
 6 accionistas de la compañía cedieron sus derechos de
 7 atribución para el aumento de capital que se practica
 8 por este instrumento a favor de la accionista, la
 9 compañía Carvajal S.A. Usted, señor Notario, se
 10 servirá agregar a la presente minuta todas las demás
 11 cláusulas de estilo para la plena y legal validez de
 12 esta escritura, así como los documentos habilitantes
 13 pertinentes. (firmado) Dr. José Francisco Laso C.,
 14 Matrícula número tres mil cincuenta y nueve del
 15 Colegio de abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA
 16 QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU
 17 VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
 18 compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella
 19 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 20 fe.-

21 *[Handwritten signature]*

22
 23 SR. GERMAN ESTEFAN UPEGUI C.P.
 24 GERENTE GENERAL-COMPAÑIA CARVAJAL S.A.
 25 COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE?



26 **EL NOTARIO**
[Handwritten signature]
 27
 28 *Dr. Jorge Campos Belando*
 NOTARIO • ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE EN SESION UNIVERSAL DE 8 DE ENERO DE 1996. 000007

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de Enero de 1996, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Isaac Albeniz No. 391 de la ciudad de Quito, concurren los siguientes accionistas de la compañía:

- CARVAJAL S.A. representada por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;
- Ing. Carlos Gensini F. por sus propios derechos;
- Dr. Alberto Carvajal Lourido, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Alfredo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.;
- Dr. Jorge Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor Ricardo Crespo Plaza;
- Dr. Guillermo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.

Los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital social, y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y para el efecto deciden nombrar Presidente de la Junta al Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide y Secretario Ad-Hoc al Ingeniero Carlos Gensini Fossi. Los accionistas de la Compañía deciden tratar los siguientes puntos:

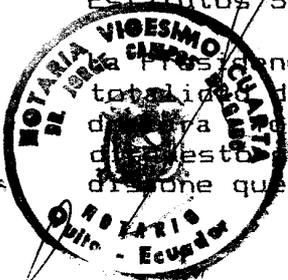
1. Rectificación del Cuadro de Integración de Capital aprobado por la junta general universal de accionistas de la compañía reunida el día 16 de Mayo de 1.994 así como de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía, escritura otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el día 30 de Mayo de 1.994, la misma que ya fue inscrita en el Registro Mercantil.

2. Aumento de Capital y Reforma del Artículo tercero de los Estatutos Sociales.

Consecuencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía de la cual se formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

RESOLUCION

1. La Junta decide por unanimidad rectificar el Cuadro de Integración de Capital aprobado por la junta general universal de accionistas de la compañía reunida el día 16 de Mayo de 1.994, así como de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía, escritura



JR

otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el día 30 de Mayo de 1.994. El proceder a esta rectificación se hace necesario en vista de que se ha detectado un error consistente en la falta de divisibilidad de los montos del capital social incrementado mediante dicho Instrumento Público.

Consecuentemente, se sustituye el Cuadro de Integración conformado y aprobado por dicha junta general de accionistas, por el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION

ACCIONISTAS	CONSTITUCION	APORTE NUMERARIO	CAPITAL
CARVAJAL S.A.	16'800.000	1.021'545.000	1.038'345.000
ING CARLOS GENSINI FOSSI	3'000.000	182'420.000	185'420.000
ALBERTO CARVAJAL L.	50.000	3'040.000	3'090.000
ALFREDO CARVAJAL S.	50.000	3'040.000	3'090.000
JORGE CARVAJAL S.	50.000	3'040.000	3'090.000
GUILLERMO CARVAJAL S.	50.000	3'040.000	3'090.000
TOTAL	20'000.000	1.216'125.000	1.236'125.000

2. Aumento de Capital y Reforma del artículo tercero de los Estatutos.-

El Presidente de la Junta manifiesta que con el fin de dotar a la compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas éstos resuelven aumentar el capital de la compañía mediante el aporte en numerario de la suma de Setecientos veinte y tres millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.723'750.000). Los accionistas presentes acuerdan ceder los derechos de atribución para la inscripción del aumento del capital social de la compañía, a favor de la accionista Carvajal S.A., sociedad que suscribe y paga la totalidad del incremento de Capital que se acuerda.

Consecuentemente, la Junta por unanimidad y en el ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida, Resuelve:

0000008

- Aumentar el Capital Social de la Compañía mediante el aporte en numerario en la suma de Setecientos veinte y tres millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.723'750.000).

- Reformar en consecuencia el primer inciso del artículo tercero de los Estatutos Sociales el mismo que dirá:

ARTICULO TERCERO: "El Capital Social es de Un mil novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil sucres (S/.1.959'875.000) dividido en Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (1'959.875) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres (S/.1.000.00) cada una.

CUADRO DE SUSCRIPCION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (sucres)	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO (sucres)	NUEVO CAPITAL SOCIAL (sucres)	NUMERO DE ACCIONES
CARVAJAL S.A.	1.038'345.000	723'750.000	1.762'095.000	1'762.095
ING. CARLOS GENSINI F.	185'420.000		185'420.000	185.420
DR. ALBERTO CARVAJAL L.	3'090.000		3'090.000	3.090
DR. ALFREDO CARVAJAL S.	3'090.000		3'090.000	3.090
DR. JORGE CARVAJAL S.	3'090.000		3'090.000	3.090
DR. GUILLERMO CARVAJAL S.	3'090.000		3'090.000	3.090
TOTAL	1.236'125.000	723'750.000	1.959'875.000	1'959.875



Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente Beneficiario de la Compañía para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, según lo respectivo.

Si existiere otro punto a ser tratado, la Presidencia concederá un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los accionistas.

Handwritten signature or initials.

A las 17 horas se levanta la sesión.

CARVAJAL S.A.
Representada por:
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide
Presidente de la Junta

Ing. Carlos Gensini Fossi
Accionista
Secretario Ad-Hoc

Dr. Alberto Carvajal Lourido
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Dr. Alfredo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

Dr. Jorge Carvajal Sinisterra
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Plaza

Dr. Guillermo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.



**CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE**

003440

RUC : 1791246470001
TELEFONOS : (593-2) 401822 - 401822 - 401822 - 401822
401822 - 401822 - 401822 - 401822
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 391
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

0000009

Quito, 9 de enero de 1995

Señor Doctor
Germán Estefan Upegui
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ~~CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE~~, reunida el día hoy, decidió por unanimidad designar a usted, Gerente General y Representante Legal de la compañía, por el lapso de un año.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes y atribuciones y en forma individual, de conformidad con la Ley y lo dispuesto por los Estatutos Sociales.

La Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 9 de noviembre de 1993 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero de 1994.

Muy atentamente,

José Francisco Lasso C.

Dr. José Francisco Lasso C.
Secretario Ad-hoc

Quito, Enero 9 de 1995

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Germán Estefan Upegui
Germán Estefan Upegui



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 828

Libro de Nombramientos Tomo 120
a 14 FEB. 1995

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo García Banderas
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

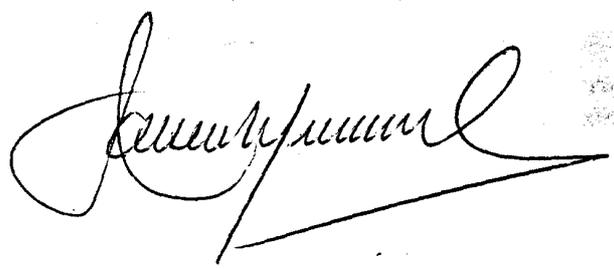
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA
SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA
SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA
SECRETARÍA DE LA MINERÍA
SECRETARÍA DE LA ENERGÍA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FUEERZA AEREA
SECRETARÍA DE LA FUERZA MARITIMA
SECRETARÍA DE LA FUERZA POLICIA

SECRETARÍA DE LA FUERZA POLICIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, en esta fecha y en dos fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el documento que antecede. Quito, a veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Emendado: dos, Val

El Notario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.
Sigue un sello.

Es fiel y --35 cva--COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinte-- de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.





CARVAJAL S.A.

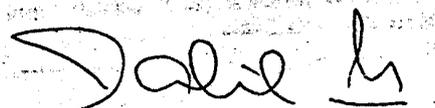
NIT 890 300 005 3 0000010
TELEFONO (923) 67 50 11
FAX (923) 61 65 81
TELE 55555 - 55650
DIRECCION CALLE 29 NORTE No. 6A-40
CORREO APARTADO 46
CALI, COLOMBIA

PODER

Carvajal S.A., una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio social en Cali, por intermedio de su Vicepresidente Internacional y Representante Legal, confiere un PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones:

1. Representen a Carvajal, S.A. en la Junta General de Accionistas de la Compañía ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.
2. Comparezcan a mi nombre y en representación de la compañía Carvajal S.A. ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade.
3. Registrar ante el Banco Central del Ecuador, la inversión subregional que realice.
4. En general, para que representen a Carvajal S.A. en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.




GABRIEL BOTERO O'BYRNE
C.C. No. 14.449.567 Cali

Cali, Diciembre 20 de 1995

Esta diligencia se tramita a solicitud del(los) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY RESTREPO SATIZABAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
HACE CONSTAR:

Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaria por Gabriel

Botero de acuerdo a la confrontación hecha de ella(s).

Cali, 21 DIC. 1995

NOTARIA 9ª CALI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI
Presentado por el suscrito EDMUNDO PEREZ CONSUL del Ecuador en CALI-COLOMBIA que es autentico, siendo la que usa el sello
HELMY GIRON DRADA
AUTENTICACION / GOBERNACION
en todas sus actuaciones
Autenticación No. 292
Partida Adm. No. 13D
Valor de la tasa US\$30 = \$33.000 Pesos
Lugar y fecha CALI DICIEMBRE 26-95

EDMUNDO PEREZ ARTETA
Consul A. H. del Ecuador



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

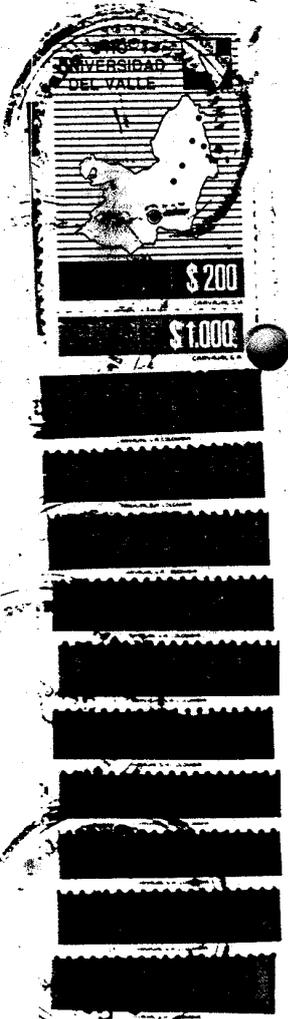
El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que BETTY RESTREPO SATIZABAL ejercia legalmente en la fecha expresada en el documento que antecede las funciones de NOTARIA NOVENA CALI (V) y que la firma y sello que aparecen como

suyas son los que usa en sus actos Públicos.
Santiago de Cali, DIC. 22 de 1.995

Por el Gobernador, HELMY GIRON DRADA

OFICIAL DE AUTENTICACIONES

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2388, publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Inscrípito Notaria.
Quito, 15-1-96



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

PODER

~~ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO~~, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones :

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.
2. Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. - Carvajal Trade.
3. Registrar ante el Banco Central del Ecuador, la inversión subregional que realice.
4. En general , para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, diciembre 20 de 1995.



ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO
C.C. 2.451.499 CALI

Esta diligencia se tramita a solicitud del(los) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY RESTREPO SATIZABAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

HACE CONSTAR:

Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaria por Albarto Jose Cavaña de acuerdo a la confrontación hecha de ella(s).
Cali, 21 DIC. 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI
Presentado para autenticación la firma del suscrito EDMUNDO PEREZ CONSULADO del Ecuador CALI-COLOMBIA Certifica que es autentica siendo la que suscribe el señor HELMI GIRON DRADA
AUTENTICACION / GOBERNACION
en todas sus actuaciones
Autenticación No. 289
Partido arancelario 130
Valor de la US\$30 = \$33.000 Pesos
Lugar / CALI DC_IEMBRE 26-95

NOTARIA 9^{da} CALI

Edmundo Perez Arteta
Cónsul A. H. del Ecuador



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

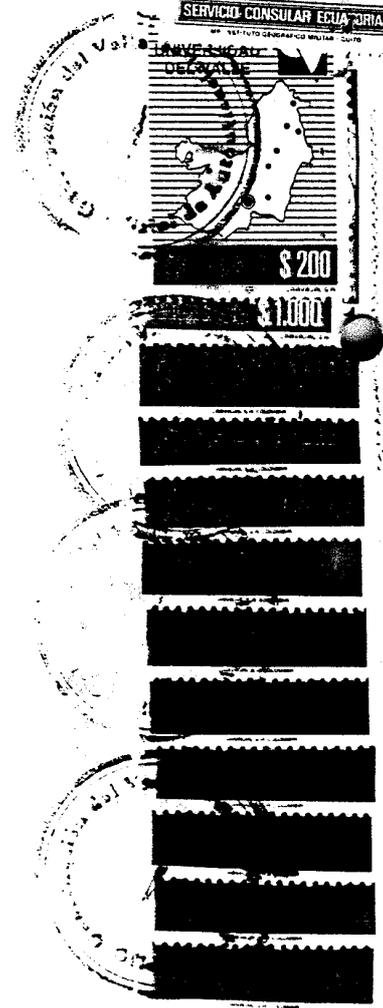
El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que BETTY M RESTREPO SATIZABAL ejercia legalmente en la fecha expresada en el documento que antecede las funciones de NOTARIA NOVENA CALI (V) y que la firma [Signature] que aparece como

suyas son los que usa en sus actos Públicos.
DIC. 22 de 1.995

Santiago de Cali,
Por el Gobernador, HELMI GIRON DRADA



OFICIAL DE AUTENTICACIONES ESMIRA JARRIN DEL CANTON QUITO. De acuerdo a la facultad prevista en el Art. 1ra. del Decreto No 2386, publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Indecol Notarial.
Quito, 15-1-96



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

0000012

PODER

JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones :

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.
2. Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. - Carvajal Trade.
3. Registrar ante el Banco Central del Ecuador, la inversión subregional que realice.
4. En general, para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, diciembre 20 de 1995



JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA
Cali

Esta diligencia se tramita a solicitud del(los) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2143/83.

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY RESTREPO SATIZABAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
HACE CONSTAR:

Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaria por Erge

Hernando Canya de acuerdo a la confrontación de la(s) Erge
Cali, 21 DIC. 1995



Edmundo Perez Arteta
Cónsul A. H. del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito EDMUNDO PEREZ CONSUL del Ecuador CALI-COOMBIA Certifica que es autenticando la que el señor HELMY GIRON DRADA
AUTENTICACION / GOBERNACION
en todas sus relaciones.
Autenticación por 290=
Partida Arancelaria 130
Valor de la Autenticación US\$30=\$33.000Pesos
Lugar y Fecha CALI DICIEMBRE 26-95



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que BETTY RESTREPO SATIZABAL ejercía legalmente en la fecha expresada en el documento que antecede las funciones de NOTARIA NOVENA CALI (V)

y que la firma y sello que aparecen como tuyas son los que usa en sus actos Públicos.
Santiago de Cali, DIC.22 de 1.995

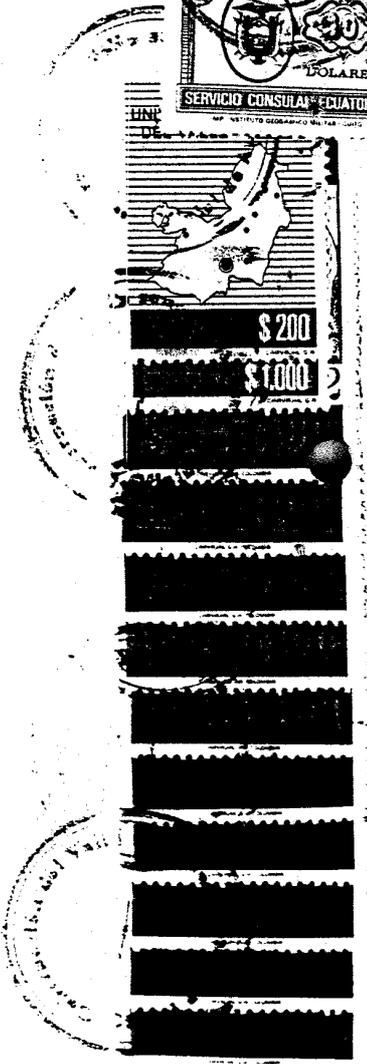
Por el Gobernador. HELMY GIRON DRADA

OFICIAL DE AUTENTICACIONES

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2306, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascripto Notario.
Quito, 15-1-96



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO



PODER

0000C13

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE y/o RICARDO CRESPO PLAZA y/o JOSE FRANCISCO LASO CONCHA, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones :

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.
2. Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. - Carvajal Trade.
3. Registrar ante el Banco Central del Ecuador, la inversión subregional que realice.
4. En general , para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, diciembre 20 de 1995



ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
437.50 CALI

Esta diligencia se tramita a solicitud del(los) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

NOTARIA NOVENA DE CALI
BETTY RESTREPO SATIZABAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
HACE CONSTAR:

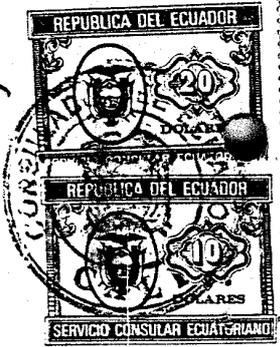
Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaria por

Alfredo de acuerdo a la confrontación hecha de ella(s).
Cali, 21 DIC. 1995

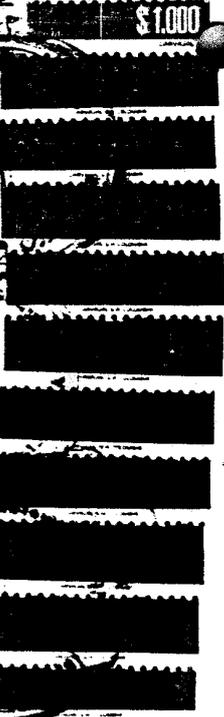
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito **EDMUNDO PEREZ CONSUL** del Ecuador **CALI-COLOMBIA** autentica que es autenticación de la que usa el suscrito **HELMY GIRON DRADA**
AUTENTICACION GOBERNACION
en todas sus actuaciones.
Autenticación No. **291**
Partida Arancelaria **130**
Valor de la autenticación **US\$30 = \$33.000 Pesos**
Lugar y fecha **CALI DICIEMBRE 26-95**

EDMUNDO PEREZ ARTETA
Cónsul A. H. del Ecuador

NOTARIA 9a.
CALI



PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que **BETTY RESTREPO SATIZABAL** ejerce legalmente en la fecha presente en el documento que antecede las funciones de **NOTARIA NOVENA CALI (V)** y que la firma y sello que aparece en como

suyas son las que usa en sus actos Públicos.
Santiago de Cali, DIC. 22 de 1995
Por el Gobernador,

HELMY GIRON DRADA
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. Da fe con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2388, publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, Dey Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Inscríto Notario.
Quito, 15-1-96



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

0000014

PODER

GUILLERMO CARVAJAL SINISTERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Cali, República de Colombia, identificado como aparece al pié de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, en favor de **RICARDO CRESPO ZALDUMBIDE** y/o **RICARDO CRESPO PLAZA** y/o **JOSE FRANCISCO LASO CONCHA**, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes atribuciones :

1. Intervengan a mi nombre y en mi representación en la Junta General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana denominada Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade para efectos de resolver el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Los mandatarios tendrán todas las atribuciones establecidas para los accionistas por los Estatutos de dicha compañía y por la Ley de Compañías del Ecuador.
2. Comparezcan a mi nombre y en mi representación ante el Notario Público con el fin de otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. - Carvajal Trade.
3. Registrar ante el Banco Central del Ecuador, la inversión subregional que realice.
4. En general , para que me representen en la adopción de cuanta medida fuere necesaria para acordar el aumento de capital y reforma de estatutos en la Junta General de Accionistas de la compañía Carvajal S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. Carvajal Trade y el total perfeccionamiento y registro de la inversión subregional que se derive de dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Cali, diciembre 20 de 1995



GUILLERMO CARVAJAL SINISTERRA
2.402 CALI

ADARZO MORALES BARRIA
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
089
081
TEL: 01-33-40084
CALLE 10 N. 1000 CALI

Esta diligencia se tramita a solicitud del(los) Compareciente(s) Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83.

NOTARIA NOVENA DE CALI
E. T. Y RESTREPO SATIZABAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

HACE CONSTAR:

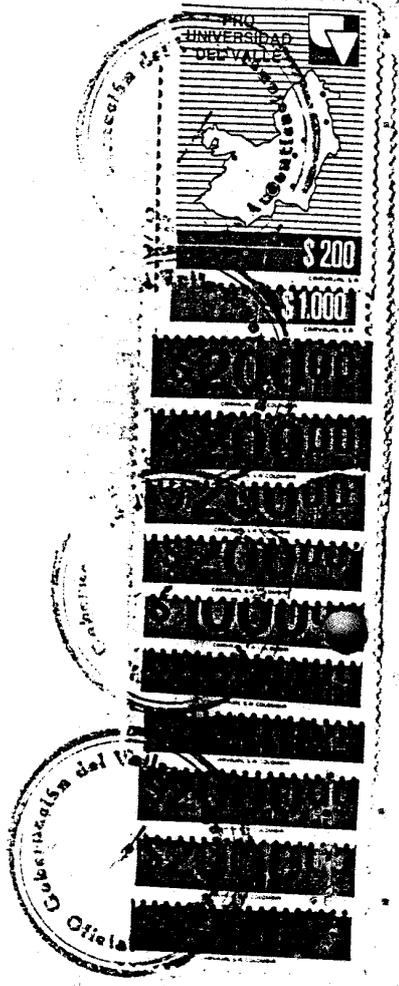
Que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) registrada(s) en esta Notaria por Guillermo

Arvajal de acuerdo a la confrontación hecha de ella(s).

Cali, 21 DIC. 1995

D

NOTARIA 90
CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que DETTY
RESTREPO SATIZABAL ejercia legalmente en la fecha expresada en el documento que antecede las funciones de NOTARIA NOVENA
CALI (V) y que la firma y sello que aparecen como

suyas son los que usa en sus actos Públicos.
Santiago de Cali, DIC. 22 de 1.995

Por el Gobernador, HELMY GIRON DRADA
OFICIAL DE AUTENTICACIONES

EDMUNDO EBREZ CONSUL

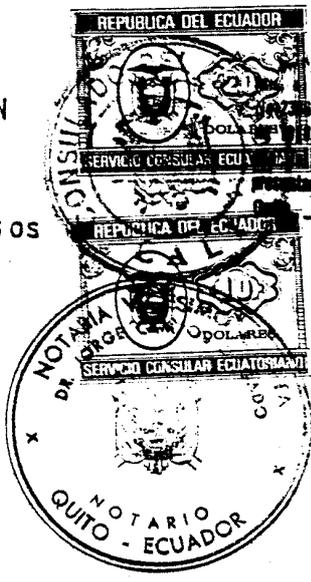
HELMY GIRON DRADA

AUTENTICACION / GOBERNACION

288

130

US\$30=\$33.000 Pesos
CALI DICIEMBRE 26-95



VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto publicado en el Registro Oficial 584 del 12 de Abril que amparó el Art. 18 de la Ley Notarial, Day Fe copia que antecede es igual al documento original presentado al Interesado Notario.
15-7-96

EL NOTARIO
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

CF

0000015

GO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

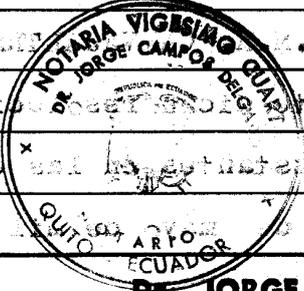
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

~~RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Ivan Carvallo Macias Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No 96.I.I.I.1302 de 8 de mayo de 1996 de su Art. Tercero tomó nota al margen en la escritura matriz de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos en la compañía antes mencionada, resuelta en el Art. Primero de dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden en Quito, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.--~~



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

1
2
3 ...ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
4 matriz de Constitución de la Compañía CARVAJAL S.A.
5 COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, la
6 Resolución de la Superintendencia de Compañías número:
7 96.1.1.1.1302, de fecha 09 de mayo de 1996, que aprueba
8 el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
9 presente Compañía constante de la escritura que
10 antecede.- Quito a, 09 de Mayo de 1996.-
11



12
13 *R. Usua*
14 DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA
15 NOTARIO SUPLENTE DECIMO OCTAVO QUITO
16

17 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor
18 Ivan Carvalho Macias Iⁿ tendente de compañías de Quito,
19 mediante resolución No 96.1.1.1.1302 de 8 de mayo de 1996
20 de sus Artículos Segundo y Tercero tomé nota al margen
21 en las escrituras matrices de 30 de mayo de 1994, y de
22 15 de enero de 1996, de la aprobación de la reafirmación
23 del cuadro de Integración de capital del aumento de
24 capital y reforma de estatutos en la Compañía CARVAJAL
25 S.A. Comercializadora Ecuador E.M.A. CARVAJALTRADE, re-
26 suelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de
27 conformidad con los términos constantes en las copias
28 que anteceden.- Quito, a catorce de mayo de mil novecientos
noventa y seis.-

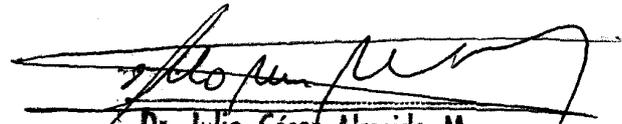


EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - 4206150

0000016

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL TRESCIENTOS DOS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 8 DE MAYO DE 1996, bajo el número 1316 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 30 del Registro Mercantil de cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 79 vta tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Rectificación del Cuadro de Integración de Capital del Aumento de capital y reforma de estatutos otorgado mediante escritura pública en la notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito el 30 de mayo de 1994, aprobado mediante Resolución Resolución N 94.1.1.1.1616 de 18 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de agosto del mismo año; y, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE.- Otorgada el 15 de enero de 1996, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito DR. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11248.- Quito, a veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

for-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

